



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2238/2021 AL NÚMERO 2267/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Decreto Número 2238/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio que trae causa del IBI del ejercicio 2020, recibo número 1960128 por los motivos señalados.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 2239/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición contra la providencia de apremio que trae causa del IBI del ejercicio 2020, recibo número 1993418, al no concurrir la causa alegada por el recurrente.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 2240/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- El archivo de la reclamación de la interesada referida en la parte expositiva sin perjuicio de que la misma pueda ejercer su derecho al ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial frente a este Ayuntamiento en el plazo de un año desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas ocasionadas por su caída.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la interesada y a su representante, y comuníquese a la Secciones de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2241/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Estimar la reclamación del interesado referido en la parte expositiva a recibir una indemnización por cuantía de sesenta euros (60 €) al ser confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y los daños reclamados.



SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, y comuníquese a las Secciones de Asuntos Generales y Servicios Múltiples, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2242/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/09/2021	152,44 €	23,18 €	215,00 €
20/12/2021	155,99 €	19,25 €	215,00 €
21/03/2022	159,60 €	15,01 €	215,00 €
20/06/2022	42,23 €	3,87 €	56,74 €
20/06/2022	152,04 €	3,78 €	155,82 €
TOTAL			857,56 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 65,09 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2243/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/09/2021	522,83 €	7,36 €	531,00 €
20/12/2021	518,06 €	12,13 €	531,00 €
21/03/2022	513,37 €	16,83 €	531,00 €
20/06/2022	508,78 €	21,43 €	531,00 €
20/09/2022	504,21 €	26,01 €	531,00 €
20/12/2022	499,77 €	30,45 €	531,00 €
20/03/2023	495,46 €	34,77 €	531,00 €
20/06/2023	491,02 €	39,10 €	530,88 €
TOTAL			4.247,88 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 188,08 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de



efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2244/2021

Por el que se dispone.

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la empleada indicada en la parte expositiva, prorrogando durante un año más su relación laboral con este Ayuntamiento, a petición de la propia interesada, con efectos hasta el día 7 de septiembre de 2022 y condicionada al mantenimiento de las condiciones psicofísicas para el desempeño de su puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

Decreto Número 2245/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/09/2021	186,00 €	0,00 €	186,00 €
20/12/2021	184,87 €	1,13 €	186,00 €
21/03/2022	183,16 €	2,84 €	186,00 €
20/06/2022	179,59 €	4,47 €	184,06 €
TOTAL			742,06 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 8,44 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2246/2021

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 285/2018, de fecha 21 de febrero de 2018.

Segundo.- Anular los recibos números 1478620, 1478621, 1478622, 1521124, 1578592, 1532357, 1532359, 1704857 y 1833782, por importe total principal de 4.647,55 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1478620	IBIU	2016	242,32
1478621	IBIU	2016	757,44
1478622	IBIU	2016	403,85
1521124	IIVT	2016	2.202,38
1578592	IBIU	2017	233,51
1532357	IIVT	2016	310,38
1532359	IIVT	2016	30,65
1704857	IBIU	2018	233,51
1833782	IBIU	2019	233,51

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



Decreto Número 2247/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2021/282

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N Esc 0

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/283

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N Esc 0

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/284

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 6 5 HOTEL POSEIDON

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/RSR

Expediente P0101/2021/285

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 6 5 HOTEL POSEIDON

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/286

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N Esc 0

Fecha de la infracción: 10 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente

P0101/2021/287

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N Esc 0

Fecha de la infracción: 10 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/288

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N Esc 0

Fecha de la infracción: 11 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/RSR

ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/289

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA.

Lugar: URB CANALES DE VENEZIOLA PG J S/N

Fecha de la infracción: 12 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/290

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA.

Lugar: LUGAR URREAS (LOS) S/N POLG.IND.LOS URREAS

Fecha de la infracción: 14 de agosto de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/291

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA.

Lugar: PLAZA TORRES BLANCAS S/N

Fecha de la infracción: 11 de agosto de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/RSR

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/292

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N URB. BELLAVISTA

Fecha de la infracción: 17 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/293

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 5 URB.BELLAVISTA

Fecha de la infracción: 17 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/294

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N BELLAVISTA 1

Fecha de la infracción: 17 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ----- a Don -----, funcionarios de este Ayuntamiento,



que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de los infractores en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

Decreto Número 2248/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la Providencia de apremio dictada respecto de las liquidaciones 1917848 y 2040435, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que, estando el sujeto pasivo en concurso de acreedores, los créditos deben



calificarse como concursales y el procedimiento tributario debe quedar suspendido en el periodo voluntario en el presente caso.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 2249/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el interesado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER en CALLE NAVALCARNERO 25 de San Javier, establecida en la ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Decreto Número 2250/2021

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Novatilu, S.L.U., de la garantía definitiva por importe de 933,00 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “Suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en varios parques públicos del Término Municipal de San Javier, lote 3”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

Decreto Número 2251/2021

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al Gerente del establecimiento denominado Café Forum el corte de la calle Marqués de Torre Pacheco, en el tramo comprendido entre la Avda. Torre Mínguez y la calle Padre Juan, para la instalación de mesas y sillas, desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, todos los días en horario de 11:00 horas a 01:00 horas, en la forma indicada en el informe del Comisario- Jefe de la Policía Local que se transcribe a continuación:

“SEÑALIZACIÓN:

- Señal vertical de Circulación Prohibida (R100) al inicio del corte (ya tramitada por la solicitud de la Pizzería Napoli).



- Panel genérico complementario (S860) en la parte inferior de la anterior señal con la siguiente leyenda: “Todos los días de 11 a 1 horas”.
- Valla al inicio del corte para restringir el paso de vehículos.
- Señal de Entrada Prohibida (R-101) y de sentido obligatorio a la izquierda (R400a) sujetas a la valla del punto anterior.
- Obstáculo en la calzada (detrás de la valla) para contener el acceso de vehículos por motivos de seguridad de los ocupantes de las mesas y sillas.
- Señal vertical de Estacionamiento Prohibido (R308) al inicio del corte/estacionamientos.
- Panel genérico complementario (S860) en la parte inferior de la anterior señal con la siguiente leyenda: “Todos los días de 11 a 1 horas”.
- Las señalizaciones fijas serán colocadas por los Servicios Municipales. Las señalizaciones móviles serán colocadas y retiradas por el interesado a la hora de inicio de los cortes y retiradas a la finalización de los mismos”.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comuniqué al Negociado de Servicios Públicos para que proceda a la realización material de los trabajos necesarios para la ejecución de lo ordenado, así como al Comisario-Jefe de la Policía Local, para la supervisión de los mismos y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que, en su caso, correspondan por la ocupación del dominio público local.

Decreto Número 2252/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, bajo la modalidad de un contrato de obra o servicio, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 que lo desarrolla, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 3 de septiembre de 2021 y el 1 de septiembre de 2022.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Jefe del Negociado de Deportes y por la Concejalía de Deportes.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comuniqué a los Negociados de Recursos Humanos y Deportes y a la Intervención Municipal, a los efectos de su ejecución.



Decreto Número 2253/2021

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 749/2019, de fecha 20 de marzo de 2019.

Segundo.- Anular el recibo número 1544815 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017, por importe principal de 355,26 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 2254/2021

Por el que se dispone:

Primero Dejar sin efecto el decreto sancionador número 230/2021 de fecha 05/02/2021, por error en la identidad del sujeto responsable de la infracción.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique al infractor, con indicación de los recursos que procedan.

Decreto Número 2255/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de las partes interesadas referidas en la parte expositiva al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y los daños reclamados por los representantes de las interesadas.

SEGUNDO.- Indemnizar a la mercantil Kenya Travel S.L.U con la cantidad de trescientos euros (300 €), y a la compañía aseguradora Mapfre España S.A con la cantidad de doscientos setenta y cinco euros con veintiséis céntimos (275,26 €).

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a las interesadas y a sus representantes, y comuníquese a las Secciones de Asuntos Generales y Servicios Múltiples, a los efectos oportunos.



Decreto Número 2256/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de la interesada referida en la parte expositiva a recibir una indemnización por el normal o anormal funcionamiento de los servicios municipales al no ser confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y los daños reclamados.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la interesada y a su representante, y comuníquese a las Secciones de Asuntos Generales y Servicios Múltiples, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2257/2021

Por el que se resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión producida por los reparos de Intervención, según informes número 480 y 481, de fecha 10 de agosto de 2021, correspondientes a facturas de la Unión Temporal de Empresas Bombeos San Javier y de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas. S.A., respectivamente; 494 y 495, de fecha 17 de agosto de 2021, correspondiente a facturas de las mercantiles Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y Ambulancias Mar Menor, S.L; 525, de fecha 23 de agosto de 2021, de la mercantil Cuatroepro Cuatroepro Servicios Integrales, S.L., y 524, de fecha 25 de agosto de 2021, de José Gabriel Ramírez Ramírez, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 23/2021, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 12021000105, por un importe total de 38.883,88 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas. S.A.
- Relación de facturas número 12021000106, por un importe total de 45.490,00 euros, comprensiva de facturas de la Unión Temporal de Empresas Bombeos San Javier.
- Factura número 4003182578, por importe de 17.547,65 euros, de la mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.
- Relación de facturas número 12021000107, por un importe total de 30.361,91 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Ambulancias Mar Menor. S.L.
- Relación de facturas número 12021000115, por un importe total de 16.940,00 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Cuatroepro Servicios Integrales, S.L.
- Relación de facturas número 12021000117, por un importe total de 44.233,87 euros, comprensiva de facturas de José Gabriel Ramírez Ramírez.

Tercero.- Ordenar el pago de la factura de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y de las incluidas en las relaciones señaladas anteriormente.



Decreto Número 2258/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la comisión de servicios del funcionario de carrera referido en la parte expositiva de esta resolución, durante un año, prorrogable por otro más, para el desempeño del puesto de Técnico de Archivo, adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, con efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a la Dirección General de Función Pública, al Negociado de Recursos Humanos, a la Secretaría municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

Decreto Número 2259/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar a los empleados, indicados en la parte expositiva de esta resolución, las funciones indicadas en la parte expositiva, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese a la Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

Decreto Número 2260/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto nº 2236/2021, de 27 de agosto, en el sentido siguiente:

Donde dice: “Ordenar el cese del funcionario interino indicado en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 10 de septiembre de 2021, por finalización del plazo de seis meses para el fue nombrado.”

Debe decir : “Ordenar el cese del funcionario interino indicado en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 11 de septiembre de 2021, por finalización del plazo de seis meses para el fue nombrado.”

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Urbanismo y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Decreto Número 2261/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por los interesados, por un importe de 1.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de 10 viviendas, seis apartamentos-estudio, semisótano, garaje y trasteros, calle Herrero Tejedor y SJ-93, en San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia de obra mayor nº 168/06).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a los interesados, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2262/2021

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas nº **12021000112** y las certificaciones de servicio correspondientes, y Ordenar el Pago, por importe total de **98.307,15** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto Número 2263/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el interesado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN IR A UNA OFICINA BANCARIA Y COMENTAR QUE ESTA EN CUARENTENA POR COVID 19 PARA QUE LO ATIENDAN RAPIDO, TENIENDO QUE CERRAR LA OFICINA PARA SU DESINFECCIÓN con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Decreto Número 2264/2021

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 315,68 euros, por el concepto que se detalla a continuación:



FINCA Nº FIJO 10559151		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	315,68

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 2211684, ejercicio 2016, por importe de 315,68 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 315,68 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2265/2021

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN INTERVENIR EN UNA RIÑA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 150,00euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Decreto Número 2266/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por los interesados, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de cuatro viviendas adosadas, en la calle Gardenias y Tulipanes, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia obra mayor nº 159/04).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a los interesados, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/RSR

Decreto Número 2266/2021

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por los interesados, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de cuatro viviendas adosadas, en la calle Gardenias y Tulipanes, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia obra mayor nº 159/04).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a los interesados, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.